



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 018/2006
Extraordinaria**

Fecha: *Lunes, 03/04/2006*
Hora: *10:00 am.*
Lugar: *Salón de Sesiones
Edificio Administrativo*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración, en segunda discusión, del Reglamento de Uso de las Áreas Rentales.
2. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco UNET-UNEFA.
3. Consideración de convocatoria a concurso para la designación del titular de la Auditoría Interna de la UNET.
4. Consideración de Recurso interpuesto por la profesora María Sánchez de Colmenares.
5. Consideración del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial.
6. Consideración del I Congreso Internacional Transdisciplinario de Investigación en Ciencias Sociales y Humanísticas.
7. Consideración de salida del país de personal académico.
8. Consideración de reincorporación de personal académico.
9. Consideración de renuncia de personal académico.
10. Consideración de adjudicación directa de un (1) equipo de fermentación para el proyecto PEM-2001001754.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

- 1. Consideración, en segunda discusión, del Reglamento de Uso de las Áreas Rentales.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

- 2. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco UNET-UNEFA.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio UNET - UNEFA.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Consideración de convocatoria a concurso para la designación del titular de la Auditoría Interna de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y el Artículo 5 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, y considerando que:

1. El Auditor Encargado de la Unidad de Auditoría Interna en la UNET obtuvo el beneficio de jubilación.
2. Que el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 38.386 de fecha 23-02-2006, en su artículo 5 establece que la vacante absoluta del titular debe llenarse mediante concurso público convocado por el Consejo Universitario.

Acuerda

1. Convocar a concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la UNET, en un todo de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.
2. Designar a dos (2) representantes, con sus respectivos suplentes, conforme a lo establecido en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, para que integren el jurado del concurso.
3. Autorizar al Rector para solicitar a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna la designación de un (1) representante, con su respectivo suplente, para integrar el jurado del concurso.
4. Autorizar a las autoridades rectorales para que lleven adelante el proceso administrativo desde el inicio del concurso hasta el nombramiento de los jurados, conforme a lo establecido en la normativa vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Consideración de Recurso interpuesto por la profesora María Sánchez de Colmenares.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó nombrar una comisión integrada por:

- | | | |
|----------------------------|------------------------------|-------------|
| • Vicerrector Académico | Prof. Carlos Chacón Labrador | Coordinador |
| • Decano de Docencia | Prof. José Becerra | Miembro |
| • Representante Profesoral | Prof. Edgar Pernía | Miembro |
| • Representante de APUNET | Prof. Elcy Yudit Núñez | Miembro |

A fin de que realice las consultas pertinentes con base en el recurso de reconsideración interpuesto por la profesora María Antonia Sánchez de Colmenares y las opiniones emitidas en la sesión No. 018/2006 del Consejo Universitario, y presente a este Cuerpo una propuesta de Resolución para su consideración, en el lapso de treinta (30) días calendario a partir de la presente fecha.

5. Consideración del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

6. Consideración del I Congreso Internacional Transdisciplinario de Investigación en Ciencias Sociales y Humanísticas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, conoció el informe presentado por el Decano de Investigación y el equipo organizador, referente al I Congreso Internacional Transdisciplinario de Investigación en Ciencias Sociales y Humanísticas, a celebrarse en la UNET entre el 23 y el 26 de mayo de 2006.

7. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Sandra Suárez**, para asistir en calidad de ponente al Congreso Internacional de Orientación "Alternativas de Apoyo al Desarrollo Humano", a realizarse en la ciudad de Cuernavaca, México, entre los días 05 y 08 de abril de 2006.

8. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se declaró en cuenta de la reincorporación del profesor **Antonio Bravo**, a partir del 27-03-2006, luego de culminar sus estudios doctorales en la Universidad Simón Bolívar.

Página 3 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

9. Consideración de renuncia de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 32 del Reglamento de la UNET, visto que en la sesión del Consejo Universitario No. 010/2006 se aceptó la renuncia del profesor Gerardo Peña a partir del 30-01-2006 y no se aprobó la rescisión del contrato respectivo como personal docente contratado, cuando lo correcto es que su fecha de renuncia es a partir del 25-02-2006 y se aceptó la renuncia del profesor Gerardo Peña, como personal docente contratado a partir del 25-02-2006, y rescindir el contrato respectivo.

Asimismo, en el caso del profesor Carlos E. Zúñiga Saffie, se aceptó la renuncia como personal docente contratado a partir del 27-03-2006, y se aprobó rescindir el contrato respectivo.

10. Consideración de adjudicación directa de un (1) equipo de fermentación para el proyecto PEM-2001001754.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 32 del Reglamento de la UNET, una vez analizado lo relativo a la compra de un Biofermentador, BioFlo 110, para el cumplimiento del proyecto PEM-2001001754 con Fonacit, bajo la responsabilidad de la profesora Isbelia Reyes de Álvarez.

Considerando

1. Que la apertura de un proceso licitatorio, afectaría en la pérdida de continuidad de los proyectos tanto de Fonacit como de los proyectos de grado de los estudiantes de maestría.
2. Que el mencionado equipo es de gran importancia para el estudio de la disolución de los fosfatos naturales en presencia de microorganismos disolventes de minerales, y a su vez será utilizado para el desarrollo de trabajos de grado en la Maestría de Agronomía, Mención Producción Vegetal.

Acuerda

Autorizar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88, Numeral 1 de la Ley de Licitaciones, la compra por adjudicación directa a la Empresa Corporación Científica Venezolana, C.A. la adjudicación del equipo Biofermentador, BioFlo 110, por un monto de Setenta y cuatro millones ciento setenta y cuatro mil cien bolívares (Bs. 74.174.100,00) incluyendo el IVA.

LCCD/mb



[Firma manuscrita]
Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario